LICITACIÓN PUBLICA No LP-DEO-SGI-020-2025

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACIÓN No. 1

Referencia interna: LP-DEO-SGI-020-2025
Descripción del proceso MANTENIMIENTO PERIODICO, SEÑALIZACION Y ATENCION A EMERGENCIAS DE LAS VIAS SECTOR 1: RUTA NACIONAL 5005 (Estación Uribe - Puente
Delaware: ALIADOS DE COLOMBIA SAS
Usuario: JENNY PAOLA TORRES GÓMEZ
Fecha: 16 días de tiempo transcurrido *(4/07/2025 1:34:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8120606
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: observación experiencia especifica

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observacion Experiencia Especifica_MIPYMES.pdf	Observacion Experiencia Especifica_MIPYMES.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.354.406-0
Correo: aliadosdecolombia@gmail.com | Cel: 320 276 9087

Bogotá D.C., 24 de junio de 2025

Señores

Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Ciudad

Referencia: Observación al pliego de condiciones – Requisito de experiencia específica restrictivo

Respetados señores,

En atención al contenido del pliego de condiciones para el proceso de selección No. LP-DEO-SGI-020-2025, y en particular al requisito de experiencia específica previsto en el numeral 3.5.2, nos permitimos manifestar la siguiente observación:

El requisito consistente en acreditar al menos un contrato con un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso ($5.941.744.791), resulta desproporcionado y excluyente, pues impone una carga excesiva que dificulta la participación de MIPYMES y emprendimientos liderados por mujeres, contraviniendo los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y promoción del acceso de MIPYMES previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Fundamentos jurídicos.

Restricción a la pluralidad de oferentes:

El valor exigido para la experiencia específica es desproporcionado frente a la naturaleza del contrato y configura una barrera de entrada para empresas pequeñas y medianas, las cuales, aunque cuentan con capacidad técnica y operativa suficiente, no han ejecutado contratos individuales de semejante cuantía.

Contradicción con la normativa sobre inclusión y equidad de género: La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 establecen medidas para fomentar la participación de mujeres y MIPYMES en la contratación pública. Exigir experiencia con un

ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.354.406-0
Correo: aliadosdecolombia@gmail.com | Cel: 320 276 9087

valor tan elevado resulta contrario al deber de la entidad de promover el acceso efectivo de estos grupos.

Alternativas menos restrictivas:

La acreditación de experiencia técnica puede lograrse mediante:

- Contratos de menor valor pero similares técnicamente.
- Suma de varios contratos ejecutados por el proponente.
- Reconocimiento de experiencia de integrantes de proponentes plurales.

Solicitud

Se solicita respetuosamente a la entidad revisar y ajustar el requisito de experiencia específica, permitiendo su acreditación mediante la suma de varios contratos o con la participación conjunta en consorcios, y aplicar criterios diferenciales en favor de las MIPYMES y emprendimientos de mujeres.

Quedamos atentos a la revisión de esta observación y a las posibles modificaciones del pliego de condiciones en aras de garantizar un proceso competitivo y plural.

Cordialmente,

Jenny Paola Torres Gómez

Representante Legal

ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S

NIT 900.354.406-0

aliadosdecolombia@gmail.com
Cel. 320 276 9087

INVIAS RESPONDE

De manera atenta, nos permitimos comunicar que la experiencia establecida para el proceso es la consignada en la Matriz 1 de los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente correspondiente a CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024, estos documentos son de obligatoria aplicación según lo reglamentado por la Ley 2022 del 2020, parágrafo 7:

> *"(…) En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. (…)"*

Así mismo, el decreto 1082 de 2015 establece:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.6.3.4 Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, condiciones habilitantes y factores económicos de escogencia distintos a los señalados en los Documentos Tipo. (Decreto 1082 de 2015)*

Por lo que para la entidad es imposible acoger su observación de modificar o alterar la experiencia establecida por la "Matriz 1 – Experiencia", pues está ya se encuentra regulada y debe darse aplicación taxativa a lo indicado en ella; así las cosas, se solicita al observante remitirse al numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones definitivo, pues la experiencia establecida para el presente proceso se mantiene.

Por otra parte, el observante debe tener en cuenta que los criterios diferenciales correspondientes a Mipyme y Emprendimiento y empresas de mujeres para la acreditación de experiencia ya se contemplan en los pliego tipo, tan así es, que el pliego contempla que de acreditar Mipyme y/o Emprendimiento y empresas de mujeres pueden aportar hasta siete (7) contratos para la acreditación de experiencia, todo esto esta establecido en el literal B y C del numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, por lo que se conmina al observante a dar lectura del documento en toda su integralidad.

OBSERVACIÓN No. 2

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-020-2025
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO PERIODICO, SEÑALIZACION Y ATENCION A EMERGENCIAS DE LAS VIAS SECTOR 1: RUTA NACIONAL 5005 (Estación Uribe - Puente
De:	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
Usuario:	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
Fecha:	13 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 2:02:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8128027
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO No. LP-DEO-SGI-020-2025

OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Licitación Pública No. *LP-DEO-SGI-020-2025*
Objeto: *MANTENIMIENTO PERIODICO, SEÑALIZACION Y ATENCION A EMERGENCIAS DE LAS VIAS SECTOR 1: RUTA NACIONAL 5005 (Estación Uribe - Puente La Libertad) Y RUTA NACIONAL 5006 (Puente La Libertad - Fresno) Y SECTOR 2: RUTA NACIONAL 5007 (Fresno - Mariquita)*

Respetados señores, cordialmente nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar la siguiente observación:

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos respetuosamente aclarar la relación entre el objeto del proceso, que corresponde a ***mantenimiento periódico, señalización y atención a emergencias****, y la experiencia exigida, la cual incluye actividades como* ***construcción, mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, entre otras****, que no se ajustan plenamente al alcance del objeto.*

Consideramos que esto podría limitar la participación de proponentes con experiencia específica en mantenimiento y señalización, que son las actividades principales del contrato. Por lo tanto, sugerimos ajustar el requerimiento de experiencia para que guarde coherencia con el objeto contractual.

Atentamente

D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA

INVIAS RESPONDE

De manera atenta, nos permitimos comunicar que la experiencia establecida para el proceso es la consignada en la Matriz 1 de los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente correspondiente a CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024, estos documentos son de obligatoria aplicación según lo reglamentado por la Ley 2022 del 2020, parágrafo 7:

> *"(…) En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. (…)"*

Así mismo, el decreto 1082 de 2015 establece:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.6.3.4 Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, condiciones habilitantes y factores económicos de escogencia distintos a los señalados en los Documentos Tipo. (Decreto 1082 de 2015)*

Por lo tanto, la entidad aclara al observante, que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas

claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, así mismo, permite garantizar la pluralidad de oferentes, idoneidad del futuro contratista y la correspondiente trasparencia del proceso. Así mismo, la actividad correspondiente al presente proceso se ajusta al alcance del proyecto. Conforme lo anterior, la entidad no acoge su solicitud y las condiciones de experiencia del presente proceso de selección se mantienen de acuerdo con lo descrito en el documento base pliego de condiciones.

ROMERO SILVA JOSE RICARDO

Firmado digitalmente por ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Fecha: 2025.07.22 14:54:42 -05'00'

JOSÉ RICARDO ROMERO SILVA
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Actividad	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Adonai Toro Valero	Ingeniero - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Tania Vanessa Coronado Rodríguez	Ingeniera - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Revisó	Damaris Bustos	Abogada- Subdirección de Estructuración de Proyectos	